

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 1º

San José, viernes 30 de junio de 1899

Número 149

Administración:

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

JUNIO

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Viernes 30—Commemoración de san Pablo, apóstol; san Marcial, obispo, y santas Emiliana y Lucila.

A V I S O

Dirección de la
Imprenta Nacional

El 30 de este mes termina el 2º trimestre de suscripción á *La Gaceta* y al *Boletín Judicial*. No se enviarán esas publicaciones á quien con anterioridad no haya satisfecho el valor correspondiente á su suscripción. El valor de las suscripciones es el siguiente:

Suscripción á <i>La Gaceta</i> (el trimestre).....	\$	3-00
„ al <i>Boletín Judicial</i> (el trimestre).....		3-00
„ á estas dos publicaciones juntas.....		5-00

Se reciben suscripciones en la Imprenta Nacional, San José, calle 19, Norte, y en las administraciones de correos en provincias.

EL DIRECTOR

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.—Dictámenes.

SECRETARÍAS DE ESTADO

CARTERA DE JUSTICIA.—Acuerdo número 466.—Prorroga una licencia.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo número 1.—Encarga de nuevo la Administración de Licores y Tabacos á don Demetrio Iglesias Lorente y manda que los encargados accidentalmente vuelvan á sus puestos.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.— Documentos defectuosos. — Edictos matrimoniales.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

Sección oficial

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN cuadragésima ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, en la ciudad de San José, á las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana del veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y nueve, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, con asistencia de los Secretarios Lizano y Mata Valle y de los Diputados señores

<i>Orozco</i>	<i>Loría</i>
<i>Pacheco</i>	<i>Quesada</i>
<i>Alvarado</i>	<i>Jinesta</i>
<i>Montes de Oca</i>	<i>Quirós (don José)</i>
<i>González</i>	<i>Segura</i>
<i>Sáenz (don Alberto J.)</i>	<i>Barquero</i>
<i>Badilla</i>	<i>Quirós (don Pedro)</i>
<i>Gallegos</i>	<i>Rodríguez</i>
<i>Sáenz (don Carlos)</i>	<i>Esquivel</i>
<i>Oreamuno</i>	<i>Robles</i>
<i>Zumbado</i>	<i>Chacón y</i>
<i>Martínez</i>	<i>Castro (don Ramón)</i>

Artículo I

Se leyó y puso en discusión el acta de la sesión anterior.

El Diputado Montes de Oca pidió se hiciera constar hoy que á más de lo expuesto en su artículo 6º, el Diputado Gallegos había manifestado que el Congreso no tenía para qué conocer de hechos ya consumados. Esto como una ampliación á la contestación que el señor Gallegos dió al mismo señor Diputado cuando preguntó á la Comisión de Gobernación y Policía por qué no hacía mención en el dictamen respecto de la suspensión de garantías decretada por la Comisión Permanente. La Presidencia resolvió de conformidad lo solicitado por el Diputado Montes de Oca, después de un debate en que tomaron parte éste y los Diputados Gallegos, Rodríguez, Lizano y Martínez.

Terminado el incidente, se aprobó y firmó el acta.

Artículo II

El Diputado Lizano en atención á que en la sesión de ayer se desechó una solicitud de pensión de la señora Inés Arburola, fundada en la disposición del artículo 753 de la Ordenanza para el Ejército de la República, hizo moción para que se reviera el artículo 4º del acta que se acaba de aprobar, que es el que trata de este asunto; la cual puesta en discusión, se acordó después de un debate en que tomaron parte el proponente y los Diputados González, Badilla, Quesada, Orozco y Gallegos.

El Diputado Orozco hizo moción para que la solicitud de la señora Inés Arburola pase al Ministerio de la Guerra para su resolución. Se puso en discusión esta moción y se suscitó un debate entre el proponente y los Diputados González, Orozco, Quesada, Lizano y Martínez; se recibió la votación y resultó aprobada.

Artículo III

Se leyó una solicitud de vecinos de la aldea de Turrialba y pueblos circunvecinos, tendiente á que se les donen parcelas de veinticinco hectáreas á cada uno, comprometiéndose en cambio á pagar diez pesos por

hectárea, por décimas partes, debiendo dedicarse esos valores á la construcción de un camino entre Tuis y el General. Se puso en discusión su admisión, se acordó sin haber sido objetada y se mandó pasar á estudio de las Comisiones de Hacienda y Comercio y Fomento para que informen y publicarla en el periódico oficial.

Artículo IV

También se dió lectura á una solicitud de pensión de la señora Juana Cubero Ruiz, fundada en servicios prestados en la carrera del Magisterio por su hija Dolores Cubero. Se puso en discusión su admisión, se recibió la votación y resultó denegada.

Artículo V

Previa lectura, se pasó á dar segundo debate al proyecto de ley de la Comisión de Gobernación y Policía, aprobatorio de los actos del Poder Ejecutivo en esos ramos durante el año fiscal de 1898 á 1899. No hubo discusión y se señaló para tercer debate la sesión siguiente.

Artículo VI

Por su orden y separadamente se leyeron y pusieron en discusión dos dictámenes: uno de la Comisión de Guerra y Marina y otro de la de Gobernación y Policía, referentes al primero al proyecto presentado por el Poder Ejecutivo para que se les conceda pensión del Tesoro Público á las viudas de los Tenientes Coroneles don Juan Arroyo y don Sotero Antillón y á la madre del soldado Gregorio Vega; y el segundo á la solicitud de la Municipalidad del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, para que se le permita vender unos terrenos de su propiedad. Estos dictámenes fueron aprobados sin objeción alguna. También se leyeron y pasó á dar primer debate á los proyectos de ley contenidos en dichos dictámenes; no hubo discusión y se les señaló para segundo debate la sesión siguiente.

Artículo VII

La Presidencia anunció que continuaba la discusión de la moción del Diputado Orozco, reformativa del artículo adicional propuesto por el Diputado Martínez al proyecto de ley referente á reglamentar el expendio de licores, y que tenía la palabra el Diputado Martínez, quien había quedado en el uso de ella en la sesión anterior. También tomaron parte en el debate los Diputados Lizano, Orozco, León Páez, Oreamuno y Badilla.

Siendo las diez y treinta minutos se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ,

Presidente

JUAN R. LIZANO,

Primer Secretario.

F. MATA VALLE,

Segundo Secretario.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Los suscritos miembros de la Comisión de Instrucción Pública hemos estudiado los actos del Poder Ejecutivo de que ha dado cuenta el señor Subsecretario de Estado en el despacho de aquella Cartera, y en general son ellos de nuestra aprobación.

Dos hechos notables contiene tal Memoria: la nueva organización dada á las escuelas comunes de esta capital y el establecimiento de las escuelas nocturnas de adultos. Ambos significan un progreso de mucha importancia y cuya necesidad era imperiosa. — Algún detalle, como el dictado de lecciones modelos á los maestros, quienes en su mayor parte lo son titulados, y todos competentes, puesto que han sido escogidos para servir las escuelas de la capital, es muy discutible en su pertinencia y eficacia, pero ello no se opone á la aprobación de todos los actos referidos.

En virtud, pues, del examen que hemos practicado, proponemos al Congreso el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.,

Decreta:

Artículo único.—Apruébanse los actos del Poder Ejecutivo relacionados en la Memoria de Instrucción Pública.

Dado, etc.,

Sala de las Comisiones.—Comisión de Instrucción Pública.—Palacio Nacional.—San José, 29 de junio de 1899.

ANTONIO SEGURA H.

CARLOS SÁENZ

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Para dictaminar sobre la Memoria de Instrucción Pública presentada á esta Cámara por el señor Secretario del ramo, me veo en la necesidad de verificarlo separadamente, porque en materia de enseñanza mis convicciones no están de acuerdo con los principios que sirven de base á la escuela moderna.

Penoso sobre manera es para mí, tener que separarme de mis estimables compañeros de comisión, pero la conciencia del deber, y el gremio especial á que tengo la honra de pertenecer, como sacerdote católico, así me lo imponen.

Indiscutible es que la actividad desplegada por el Poder Ejecutivo en materia de enseñanza es digna de encomio, sobre todo, si se toma en cuenta que ha tenido que luchar con serias dificultades para encarrilarla por el nuevo derrotero que la ley llamada de Educación Común ha venido á trazarle.

Es de notar que de algunos años á esta parte, en casi todas las memorias de instrucción pública, se lamenta el señor Ministro de que los resultados no corresponden plenamente á las buenas miras del Gobierno, en la noble tarea de impartir al pueblo la enseñanza más adecuada y conforme con sus necesidades, atribuyendo este fenómeno á diversidad de causas que no pasan de ser problemáticas.

Si la misión de la Escuela moderna, como muy bien lo indica el señor Ministro, es no sólo instruir sino también educar; es evidente que la fundación de una escuela normal se recomienda á primera vista.—En efecto, un plantel de este género, bien organizado y hábilmente dirigido por buenos pedagogos, vendría á resolver el intrincado problema que, siempre sobre el tapete de instrucción, ha quedado insoluble hasta hoy, desafiando así inteligencias y voluntades no menos fecundas que patrióticas.

No sólo en el siglo de los grandes adelantos, cuando la actividad intelectual ha podido arrebatarse á la naturaleza sus secretos y descentralizar sus misterios; también en remotas épocas se sabía como hoy se sabe, y se repetía como hoy se repite, que la misión más importante, y el fin más noble de la escuela se dirige de preferencia al corazón del educando para inspirar y hacer germinar en él, todo género de sentimientos nobles, porque las grandes ideas, los elevados pensamientos, se desarrollan, maduran y perfeccionan en el corazón del hombre.

Ya muy antes de Pestalozzi hubo famosos pedagogos, educacionistas de nota, que resolvieron el problema hoy insoluble para muchos; y la razón es muy sencilla: la escuela moderna se ha desnaturalizado desde el momento en que ensancha más de lo justo la fuerza expansiva de la razón humana.—De este modo marcha á la manera de nave sin piloto, gira á la ventura en busca de sistemas nuevos, las más de las veces faltos de unidad armónica, formando mil evoluciones en los inmensos espacios del saber humano, á la manera de estrella errante que no tiene órbita fija ni obedece á ley alguna.

Pero justo es ya descifrar el enigma y confesar paladinamente la verdad con la entereza que se merece el asunto, porque afecta muy de frente los intereses de un país católico en su gran mayoría.

Estoy de acuerdo con el señor Ministro en que, "para que sea sólido y estable el edificio de la instrucción pública, conviene poner los cimientos sobre los cuales ha de descansar de una vez". Pero ocurre luego preguntar: ¿cuáles son estos cimientos?—Alguien respondería que los constituidos por la Escuela Normal; pero en mi concepto no basta esto sólo. La Escuela Normal debe á su vez cimentarse sobre la base única y común á todos los institutos de enseñanza, sea cual fuere su naturaleza y organización.

Siendo la verdad una sola en todas las cosas, la unidad en la variedad, formando un conjunto armó-

nico, la idea que sirva de base á toda enseñanza debe estar en relación íntima con la primera causa del sér.—Si como ha dicho Donoso Cortés, en toda cuestión política va envuelta una cuestión teológica, yo creo que en toda cuestión de enseñanza va incluida la idea católica, única base sólida y estable que debo admitir.

No hace mucho tiempo se discutía en Francia, sobre la necesidad de restablecer en las escuelas primarias oficiales, las clases de religión, y todos los Inspectores, con excepción de dos, opinaron en favor de la enseñanza religiosa, con lo cual demostraron una vez más que la escuela neutra, reconocida por desgracia en Costa Rica, en virtud de la ley de Educación Común, no es la más á propósito para desarrollar en la juventud, y menos en los niños, los ideales de una educación propiamente dicha.

Hace apenas pocos meses que nuestro Inspector General don Miguel Obregón publicó un importante trabajo que en el fondo se inclinaba en favor de la escuela católica, por cuyo motivo fué mal visto y censurado con acrimonia por algunos órganos de la prensa liberal.

No cabe duda que al regirse nuestras escuelas comunes por una ley que sobre ser inconstitucional (artículos 51 y 52 de la Constitución) está calcada en principios netamente liberales, ha habido necesidad de organizar una especie de cruzada contra el sentimiento popular que rechaza con toda su alma aquellos principios abiertamente opuestos á sus convicciones religiosas.

Pretender un divorcio perpetuo entre la escuela moderna y la idea católica es separarla á infinita distancia del foco único de luz y de verdad que irradia en las criaturas los fulgores de la ciencia y derrama en ellas ricos manantiales de bondad.

No entraré en pormenores sobre la forma que se ha dado á la enseñanza laica en nuestro país. En la Memoria á que vengo refiriéndome, el señor Secretario en parte se manifiesta satisfecho y en parte descontento. Más de una queja se ha dejado oír en tiempos atrás por la falta de uniformidad en el método de enseñanza, acaso por no haber una Escuela Normal y por las dificultades que ocurren en la organización de las conferencias pedagógicas, cuya importancia es indiscutible.

No hace mucho tiempo se lamentaba el señor Ministro, de que el 80 oyo de los maestros eran incompetentes para la enseñanza en las escuelas primarias; y en la Memoria del año próximo pasado se hacía ver la necesidad de reducir los grados y cercenar de los programas algunas materias menos importantes, que servían de obstáculo para una educación sólida y estable. En todo esto estoy de acuerdo porque siempre he creído que la profusión de materias embrolla la enseñanza, y que la cantidad de conocimientos está en razón inversa de la intensidad y calidad que debe caracterizarlos para que sean útiles, pues no deja de ser cierto aquel dicho de los antiguos: *temo al hombre de un solo libro*.

Deduzco de lo hasta aquí manifestado: 1º—que supuesto el modo de ser de la enseñanza en nuestro país, el Gobierno se ha esforzado por difundirla en todas partes, sin omitir medio alguno de cuantos ha tenido á su alcance; 2º—que el señor Ministro, lejos de merecer voto desaprobatorio de la Comisión á que me honro de pertenecer, es más bien digno de elogio por su laboriosidad en el ramo de Instrucción Pública, no siendo él responsable de las dificultades creadas de antemano por la Ley de Educación Común, cuya derogatoria ha pedido y sigue pidiendo con instancia la gran mayoría de los costarricenses; y 3º—que atendido el carácter de nuestro pueblo, y sobre todo su sentimiento religioso, que aquella ley hiere de muerte, todos los ensayos del Poder Ejecutivo serán estériles para obtener el *desiderátum* que tiene en mira, siempre que la enseñanza no se funde sobre la única é inmovible base del Catolicismo.

Únicamente el deber de no guardar más silencio sobre asuntos de tan vital importancia para el país, me ha impulsado á separarme de mis estimables compañeros de Comisión, dignos de mis consideraciones y respetos bajo muchos títulos.

Por otra parte, en vista de las razones expuestas en la parte final de este dictamen, estoy de acuerdo en que se apruebe la Memoria de Instrucción Pública, que he tenido el placer de examinar; pero al mismo tiempo llamo la atención de la Cámara sobre la perentoria necesidad que hay de derogar la Ley de Educación Común, ó de hacerle, al menos, una reforma sustancial, para llegar así al *desiderátum* del Gobierno, y satisfacer las justas aspiraciones del honrado y laborioso pueblo que tengo la honra de representar.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Instruc-

ción Pública.—Palacio Nacional.—San José, 29 de junio de 1899.

Presb^o Dr.

J. BADILLA C.

CONGRESO CONSTITUCIONAL

Vuestra Comisión de Hacienda y Comercio ha hecho estudio detenido del proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo sobre Reglamento y Organización de las aduanas, y de ese estudio deduce que la ley propuesta no sólo se conforma en un todo con las necesidades del país, viniendo á llenar vacíos bien sensibles, sino que es un cuerpo completo de leyes en perfecta consonancia con las de igual naturaleza en los países más adelantados.

Debe, por consiguiente, aprobarse ese proyecto, el cual os proponemos como base de discusión.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Hacienda y Comercio.—Palacio Nacional.—San José, 29 de junio de 1899.

PEDRO QUIRÓS A.

MAN. GONZÁLEZ Z. FÉLIX PACHECO F.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto y Beneficencia

Cartera de Justicia

Por haberse publicado con un error de copia, se reproduce el siguiente acuerdo:

Nº 466

Palacio Nacional

San José, 22 de junio de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Prorrogar hasta por dos meses más la licencia concedida á don Paulino Padilla Herrera para separarse del cargo de Agente Fiscal de la comarca de Limón, y que durante ese tiempo siga desempeñando ese puesto el señor don Calixto Paredes.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PÉREZ ZELEDÓN.

Secretaría de Hacienda y Comercio

Nº 1

Palacio Nacional

San José, 25 de junio de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Encargar nuevamente de la Administración General de Licores y Tabacos al señor Licenciado don Demetrio Iglesias Llorente, y que los señores don Manuel N. Sáenz y don Pablo Gallegos vuelvan á los empleos que respectivamente desempeñaban antes de la emisión del acuerdo número 78 de 7 de noviembre de 1898.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—QUIRÓS.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho llega al día 20 de mayo último.

	Tomo	Asiento
Ramón Cubero Marín.....	66	2265
Rosendo Freer.....	—	2606
Adela Solís.....	—	3472
Ramón Cubero.....	—	4069
Rosendo Freer Escalante.....	—	4115
Adela Solís Quirós.....	65	5747

Registro Público.—San José, 29 de junio de 1899.

JOSÉ M^o ACOSTA

Nº 938.

El señor Horatio Nelson Morgan, mayor de edad, soltero, carpintero, jamaicano y de este vecindario, hijo legítimo de George Morgan y Elizabeth Derby, jamaicanos, se ha presentado á este despacho solicitando contraer matrimonio con Mary Elizabeth Murray, mayor de edad, soltera, costurera, jamaicana y de este vecindario, hija legítima de Joseph Murray y Johana Scott, naturales de Jamaica. Se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Gobernación de Limón.—19 de junio de 1899.

J. M. SANDOVAL O.

Nº 917

El señor Dennis James, mayor de edad, soltero, artesano, jamaicano y vecino de esta ciudad, hijo legítimo de William James y Elizabeth Anglin, jamaicanos, se ha presentado á este despacho solicitando contraer matrimonio con Diana Robinson, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, jamaicana y de este vecindario, hija legítima de Alexander Robinson y Patty Robinson de Robinson, naturales de la isla de Jamaica. Se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Gobernación de Limón.—17 de junio de 1899.

J. M. SANDOVAL O.

José S. Soto,—Srio.

Nº 916

El señor Wilfred Horatio Edwards, mayor de edad, soltero, panadero, jamaicano y vecino de Cimarrones de esta jurisdicción, hijo legítimo de Charles Edwards y Susana Brown, jamaicanos, se ha presentado á este despacho solicitando contraer matrimonio con Emily Borney, mayor de edad, soltera, de oficio doméstico, jamaicana y también vecina de Cimarrones, hija legítima de Peter Borney y Anna Green, naturales de Jamaica. Se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Gobernación de Limón.—17 de junio de 1899.

J. M. SANDOVAL O.

José S. Soto,—Srio.

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cesado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense						
	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable	90 d/v.	60 d/v.	30 d/v.	3 d/v.	Vista	Cable
Londres	174				177	178	174			177		
Nueva York					185	189				185		185
San Francisco					185	187				185		185
N. Orleans												
Paris	173				170	170	173			170		170
España					131					131		
Italia					160					160		
Alemania					170					170		
Bélgica					170					170		
Guatemala												25
El Salvador												25
Nicaragua												25

San José, 29 de junio de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegrafas de Puntarenas

28 de junio.—Hoy á las 6 p. m. fondeó el vapor N. A. City of Sidney, de 1,965 toneladas, procedente de San Francisco y escalas, con 2 días de mar de Corinto á este puerto, 87 tripulantes, Capitán Pillsbury y consignado á Rohrmoser & C.—Sin pasajeros.—Carga: 866 quintos con 40 toneladas.—Correspondencia: 6 sacos y 2 paquetes.

29 de junio.—Hoy á las 5 a. m. fondeó el vapor inglés Chiriqui, de 342 toneladas procedente de David, con 2 días de mar, 30 tripulantes, Capitán Newton y consignado á Rohrmoser & C.—Carga: 213 ruyillos, 3 caballos y 1 mula.

29 de junio.—Hoy á las 10 a. m. fondeó el vapor chileno Aconcagua, de 1,380 toneladas, procedente de Panamá, con 2 días de mar, 74 tripulantes, Capitán Sorensen y consignado á Rohrmoser & C.—Sin pasajeros ni carga.—Correspondencia: 3 sacos y 6 paquetes.

29 de junio.—Hoy á las 12 m. zarpó para Panamá el vapor N. A. City of Sydney, de 1,965 toneladas y 87 tripulantes, Ca-

pitán Pillsbury y despachado por Rohrmoser & C.—Sin pasajeros ni carga.—Correspondencia: 1 paquete y 1 saco.

29 de junio.—Hoy á las 1 p. m. zarpó para Ocos y escalas el vapor chileno Aconcagua, de 1,380 toneladas y 74 tripulantes, Capitán Sorensen y despachado por Rohrmoser & C.—Sin pasajeros ni carga.—Correspondencia: 3 sacos y 6 paquetes.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN XVI ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael de Heredia, á la una de la tarde del día dos de junio de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores don Eulogio Miranda, Presidente; don Luis Sánchez, don Félix Chavarría y el señor Jefe Político.

Art. I

Se leyó, aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Art. II

Vistos los cuadros presentados por el señor Tesorero de este Municipio, correspondientes al mes de mayo último,

Se acordó:

Aprobarlos y ordenar su distribución.

Art. III

En atención á que el artículo II del acta de la sesión municipal de este cantón, celebrada el 15 de diciembre de 1898, no está de acuerdo con el convenio hecho ante el señor Juez Civil de esta provincia, por los señores Presidente de aquella Corporación y don Joaquín Ramírez Conejo,

Se acuerda:

Autorizar al señor Jefe Político de este cantón para que gire contra los fondos comunes de este Municipio, cada mes por la cantidad de diez pesos diez centavos, valor del uno por ciento mensual, hasta pagar al expresado señor Ramírez la cantidad de mil diez pesos que se le adeudan, debiendo antes extenderle un giro por la suma de sesenta pesos sesenta y cinco centavos, valor de los meses atrasados desde aquella fecha hasta el quince del mes en curso.—Trascribese este acuerdo á quien corresponda.—Terminó la sesión.

Es conforme.

Secretaría Municipal del cantón de San Rafael de Heredia, 3 de junio de 1899.

MEDARDO PACHECO,—Srio.

SESIÓN XVII extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de San Rafael de Heredia, á las diez de la mañana del día nueve de junio de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores don Eulogio Miranda, Presidente; don Luis Sánchez, don Félix Chavarría y el señor Jefe Político.

Artículo único

Estando informada esta Corporación de que los señores Licenciados don Cleto González Víquez y don Francisco Gallardo, encargados, respectivamente, por los Municipios de Barba y de este cantón, están de común acuerdo para efectuar el deslinde jurisdiccional entre ambas localidades,

Se acuerda:

Poner lo expuesto en conocimiento de aquel Cuerpo, por el digno medio del respectivo Jefe Político, á fin de que se sirva designar el día y hora en que deba practicarse dicha obra y dar cuenta á este Ayuntamiento de su resolución, cuanto antes le sea posible, para resolver lo conveniente.—Trascribese á quien corresponda.—Terminó la sesión.

Es conforme.

Secretaría Municipal del cantón de San Rafael de Heredia, 9 de junio de 1899.

MEDARDO PACHECO,—Srio.

SESIÓN XII ordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de La Unión, á las seis de la tarde del cinco de junio de mil ochocientos noventa y nueve, con asistencia de los Regidores don José Rodríguez, Presidente; don Teófilo Monestel y don Rafael Garro, suplente.

Art. I

Fueron examinados los cuadros demostrativos de las operaciones de la Tesorería Municipal de este cantón, en el mes de mayo próximo pasado, y encontrándolos arreglados,

Se acuerda:

Aprobarlos y pasarlos al señor Jefe Político, á fin de

que se sirva ponerles el Visto Bueno y hacer la distribución correspondiente.

Art. II

Se leyó el informe vertido por los señores don Alberto Sanabria C. y don Moisés Vargas, comisionados para hacer la visación de las cuentas llevadas por el Tesorero Municipal de este cantón, don José María Coto Fernández, en el año próximo pasado de 1898, y resultando que las cuentas fueron llevadas con toda exactitud, sin que haya habido que hacer reparo alguno, esta Corporación

Acuerda:

Aprobar las referidas cuentas y comisionar al mismo señor Tesorero para que las presente al Tribunal Superior de Cuentas de la República, para los fines de ley.

Art. III

A fin de obviar dificultades, este Ayuntamiento

Acuerda:

Hacer presente al maestro de la Escuela de Música de esta villa, que en todo lo que se relacione con el cumplimiento de las obligaciones de su destino, está directamente bajo las órdenes del señor Jefe Político.

Art. IV

Páguese á cada uno de los señores don Alberto Sanabria C. y don Moisés Vargas la suma de diez pesos por su trabajo en la visación de las cuentas llevadas por el Tesorero Municipal de este cantón en el año próximo pasado, y se autoriza al señor Jefe Político para extender las respectivas órdenes de pago.

Art. V

Comisionase al Regidor Rodríguez para comprar dos quintales de alambre para las cercas del potrero del fondo, quedando autorizado el señor Jefe Político para expedir la orden de pago respectivo.

Art. VI

En virtud de haber pagado don Joaquín Solano Víquez la suma de ciento cincuenta pesos, que era en deber á los fondos municipales de este cantón,

Se acuerda:

Mandar cancelar el gravamen impuesto por el expresado señor Solano Víquez, é inscrito en el Registro de Hipotecas, tomo veintiuno, folio trescientos cuarenta y ocho, asiento número dieciséis mil novecientos cincuenta y cinco, comisionando para el efecto de esta cancelación al Regidor Fiscal, don Jesús Conejo Sanabria.

Art. VII

Habiendo manifestado el señor Jefe Político que anoche fué herido de gravedad el señor Rafael Cubero, persona bastante pobre, esta Corporación

Acuerda:

Auxiliar al expresado señor Cubero, para su curación con la suma de veinticinco pesos, de los fondos municipales, y al efecto el señor Jefe Político librará la orden de pago correspondiente.

Art. VIII

Se acuerda dejar definitivamente aprobada la presente acta.

Terminó.—José Rodríguez.—Teófilo Monestel.—Rafael Garro.—Joaquín Vargas,—Srio.

Es copia.

Jefatura Política de La Unión.—10 de junio de 1899.

ABRAHAM FONSECA P.

AVISO

En los primeros quince días del mes de julio próximo entrante deben satisfacerse en la Tesorería respectiva los impuestos municipales correspondientes á este cantón.

Gobernación de la provincia de San José, 15 de junio de 1899.

MANUEL MONTEALEGRE

10-V-6

AVISO

El 1º de julio próximo principia el tercer trimestre de este año. Los impuestos municipales deben ser satisfechos en la primera quincena del citado mes.

Gobernación de la comarca de Puntarenas.—24 de junio de 1899.

S. LIZANO

AVISO

Los impuestos municipales deben ser satisfechos del primero al quince del entrante mes de julio en la Tesorería respectiva, quedando incursos en las penas de ley los que así no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Cartago.—6 de junio de 1899.

El Gobernador,
ABEL PACHECO

AVISO

Del 1º al 15 de julio próximo, deben ser satisfechos en la respectiva Tesorería, los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al tercer trimestre del año presente, quedando incursos en las penas de ley las personas que no lo verificaren.

Gobernación de la provincia de Heredia, 12 de junio de 1899.

JOSÉ M.ª MORALES S.

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al tercer trimestre del corriente año, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal respectiva, en los primeros quince días del mes de julio entrante.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—5 de junio de 1899.

El Gobernador,
PROCOPIO ARANA

AVISO

Los impuestos municipales correspondientes al tercer trimestre del corriente año, deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, del primero al quince de julio próximo. Lo pongo en conocimiento de los interesados para los fines de ley.

Gobernación de la provincia de Guanacaste.—Liberia, 21 de junio de 1899.

MAX. ALVARADO

AVISO

Los impuestos municipales de esta comarca, pertenecientes al tercer trimestre del año en curso, deberán ser satisfechos en la Tesorería Municipal de este cantón, en la primera quincena del mes de julio próximo.

Gobernación de Limón.—13 de junio de 1899.

El Gobernador,
J. M. SANDOVAL O.

AVISO

Los impuestos municipales que corresponden al tercer trimestre deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva del 1º al 15 del entrante julio, quedando incursos en las penas de ley los que así no lo verificaren.

Jefatura Política de Grecia, 13 de junio de 1899

RAFAEL BOLAÑOS A.

AVISO

Los impuestos municipales pertenecientes á este cantón y que corresponden al tercer trimestre de este año, serán pagados dentro de los primeros quince días del mes de julio entrante, junto con el nuevo impuesto de taquilla, acordado por el Municipio en sesión de 15 de marzo último y aprobado por el Poder Ejecutivo en acuerdo n.º 9 de 11 de abril y publicado en el diario oficial n.º 83 de 12 del mismo.

Jefatura Política del cantón de Mora.—24 de junio de 1899.

JOSÉ M.ª AVILA Z.

AVISO

Los impuestos municipales del tercer trimestre deben satisfacerse en la Tesorería respectiva en la primera quincena del mes de julio próximo, bajo las penas de ley los que así no lo verifiquen.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 4 de junio de 1899.

FERMÍN LEÓN

AVISO

Del primero al quince de julio próximo, deben ser satisfechos en la Tesorería respectiva, los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al tercer trimestre del año presente, quedando incursos en las penas de ley, las personas que no lo verifiquen.

Jefatura Política de Palmares.—23 de junio de 1899.

B. SAGOT

AVISO

Los impuestos municipales de este cantón, correspondientes al tercer trimestre de este año, deben enterarse en la respectiva Tesorería, durante los primeros quince días del mes entrante.

Jefatura Política del cantón de Escasú, 20 de junio de 1899.

P. BRENES

Anuncios

	Secciones				Nº de alumnos	Nº de ausencias	Nº de presencias
	1ª	2ª	3ª	4ª			
139	20	43	42	34	Alumnos matriculados		
106	14	32	33	27	Asistencia media		
33	6	11	9	7	Diferencia		
40	2	32	5	1	Justificadas		
814	143	259	226	186	Injustificadas		
854	145	291	231	187	Total		
2,760	375	827	861	697	Que hubo		
3,614	520	1,118	1,092	884	Que debió haber habido		
9	1	3	4	4	Alumnos que han salido		
130	20	41	39	30	Alumnos que quedan para el siguiente mes		
	8				Nº de maestros que sirven en esta Escuela		

Datos estadísticos correspondientes al mes de mayo de 1899, y a la Escuela Nocturna de Adultos de la ciudad de Cartago.

ALUMNOS DISTINGUIDOS

Sección 1ª

Ramón Jiménez Rafael Moya
Antonio Rivera Florencio Carpio
Rafael Barahona Eliseo Carpio
Juan Cerdas Avelino Morales

Sección 2ª

Francisco Jiménez José A. Chacón
Matías Mora Dionisio Chacón
Rafael Miranda José Madriz
Manuel Coto Clementino Trejos
Ramón Carvajal Ramón Jiménez
Pedro Castillo

Sección 3ª

José Morales Valle Félix Palacios
Norberto Alvarez Juan Rafael Alfaro
Jesús Valerín José Alfaro
Miguel Coto Leonidas Trejos
Valeriano Mata Eliseo Brenes

Sección 4ª

Manuel Badilla Luis Arias
Jaime López José Monge
Jesús Valdares Apolonio Brenes
Paulino Brenes Agustín Solano

Cartago, 3 de junio de 1899.

El Director,

A. DEL BARCO

BANCO DE COSTA RICA

Se avisa á los tenedores de bonos del Empréstito Escolar se sirvan pasar á recoger en las oficinas de este Banco los nuevos cupones de intereses, correspondientes á diez años más, para lo cual deben presentar el respectivo bono.

San José, 27 de junio de 1899.

Por el Banco de Costa Rica,
MAURO FERNÁNDEZ,
Director

Programa del examen que rendirá la guarnición de esta Plaza el domingo 2 de julio próximo, de la manera siguiente:

Iª parte

Instrucción del recluta en orden cerrado.

IIª parte

Instrucción de servicio en orden cerrado.

IIIª parte

Instrucción de servicio en orden abierto.

IV parte

Servicio de campaña.

Comandancia de Plaza de Cartago.—23 de junio de 1899

El Subteniente instructor,
GUSTAVO CÓRDOBA

Vº Bº.—El Comandante de Plaza,
FCO. VARGAS Q.

AVISO

El Domingo 2 de julio, á las 12 a. m. se dará principio al examen práctico de la Guarnición del Cuartel Principal, bajo la dirección del Sargento instructor Juan I. Marín A.

Comandancia del Cuartel Principal.— 29 de junio de 1899.

El Comandante del Cuartel,

ANT.º CALVO S.

Vº Bº

El Instructor General de Infantería,

RAFAEL CERDAS

FÁBRICA NACIONAL DE LICRES Y TABACOS

Precios de los tabacos que actualmente tiene esta Administración.

Iztepeque 1ª	los 10 kilos	\$ 35-00
Iztepeque 3ª	" 10 "	" 25-00
Mexicano 1ª	" 10 "	" 22-50
Mexicano 2ª	" 10 "	" 20-00
Colombiano 1ª	" 10 "	" 25-00
Kentucky 1ª	" 10 "	" 27-50
Kentucky 2ª	" 10 "	" 22-50
Virginia 1 B.	25 "	" 50-00
Breva 1 C.	25 " á \$ 2-40 kilo	" 60-00
Breva 1 C.	10 " " 2-50 "	" 25-00

Administración General de Licors y Tabacos.

5-1

TESORERIA DE LA JUNTA DE CARIDAD

Se avisa que los billetes de lotería, correspondiente á la serie B y que tienen fecha 11 de junio, son para el sorteo de 9 de julio próximo, cuya distribución es la siguiente:

1 premio de	\$ 4,000-00
1 premio de	1,000-00
1 premio de	500-00
1 premio de	200-00
3 premios de	100-00
6 premios de	50-00
50 premios de	20-00
10 aproximaciones al primer premio: 5 anteriores y 5 posteriores de \$ 20-00 c/u.,	200-00
1,500 premios de \$ 2-00 c/u., terminaciones á la última cifra del primer premio	3,000-00
	\$ 10,500-00

1,573 premios.

Nº 788

LAURO M. LEAL,

PASANTE DE ABOGADO

Oficina: 7ª avenida Oeste, n.º 473.